

JOSÉ CANASI

Profesor consulto de Derecho Administrativo en las Facultades de Derecho de las Universidades Nacional de Buenos Aires y del Salvador. Profesor emérito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón. Profesor titular de Derecho Público en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Morón. Profesor titular del Doctorado de Derecho Administrativo en las Universidades del Salvador y Morón. Ex director general de Asuntos Legales de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Conjuez de la Corte Suprema de Justicia nacional años 1973/1974, 1974/1975 y 1975/1976

DERECHO ADMINISTRATIVO

Vol. IV

PARTE ESPECIAL

EXPROPIACIÓN PÚBLICA.
ORGANIZACIÓN Y JUSTICIA MILITAR.
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO



EDICIONES *Depalma* BUENOS AIRES

1977

LIBRERIA TEMIS LTDA.
CALLE 13 No. 6-45
Bogotá - Colombia

ÍNDICE

CAPÍTULO XXI

EXPROPIACIÓN PÚBLICA

I. Cuestiones preliminares	2
1. Ámbito de aplicación	2
a) Concepto amplio	2
b) Otros campos de incidencia expropiatoria	2
c) Objeto de la expropiación pública	3
d) Aleance en nuestra legislación positiva	3
e) Leyes que contemplan la expropiación pública en nuestro país	4
f) La expropiación como instrumento de protección	4
g) La expropiación como transformación de valores	4
h) La expropiación como fenómeno psicológico y social	5
2. La expropiación pública y el concepto económico	6
a) El monopolio como elemento expropiatorio	7
b) Otros elementos que inciden en la expropiación	8
c) La determinación del justiprecio	9
3. Fundamento de la expropiación pública	9
a) Origen de la expropiación pública. Teorías	9
b) La expropiación forzosa y la teoría del fisco	9
c) La potestad administrativa	10
d) La potestad discrecional, basada en la utilidad pública y en la necesidad	10
e) La expropiación en Roma	11
f) Teoría del <i>dominium</i>	11
g) El derecho a la indemnización	11
h) El <i>jus polittiae</i> , como fundamento expropiatorio	12
i) Curva ascendente del concepto indemnizatorio a través de la historia	13
j) El imperio de la ley en el concepto indemnizatorio	14
k) En Roma se observa la expropiación de bienes inmuebles y también de bienes muebles	15

l) Opinión de Bonfante	15
ll) Opinión de Girard y Sabattini	15
m) Opiniones afirmatorias	15
n) Opiniones negatorias	16
o) Opiniones intermedias o eclécticas	16
p) La expropiación en Francia	16
q) El mayor objetivo expropiatorio en la legislación argentina	19
4. Noción de la expropiación pública	20
a) La expropiación institución de derecho público y no de derecho privado	20
b) La expropiación como facultad unilateral del Estado ...	20
c) El aspecto de carácter público de la expropiación no com- prende el aspecto económico que es de derecho privado .	21
d) Los elementos expropiatorios surgen del régimen constitu- cional y legal	21
e) La expropiación pública no es una compraventa	22
f) La expropiación y la confiscación	23
g) La expropiación tiene ciertos elementos que la caracteri- zan, aunque no se acierte en su definición	24
h) Elementos que debe contener la definición o noción de expropiación	25
i) Las definiciones en general. Su contenido común o diver- gente que resulta de ellas. Gravitación de la "burocracia" en los actos de autoridad o de gestión, en el proceso administrativo de la expropiación	27
j) Repercusión de la modalidad "burocrática" en los efectos o fines expropiatorios	30
k) Elementos esenciales que los autores incluyen en sus de- finiciones	30
l) Síntesis de los distintos enfoques	32
ll) Alcance y objeto de la expropiación en Francia	32
m) El objeto en Méjico	33
n) El objeto en nuestro país	33
5. La ley de expropiaciones en el orden nacional. Sus principa- les disposiciones	34
a) El régimen actual de tasaciones y en anteriores disposi- ciones legales	34
b) Labor de la jurisprudencia sobre los sistemas legales de tasaciones	35
6. La calificación de utilidad pública	38
a) Su ámbito en la Constitución nacional	38
b) Su alcance en la anterior Constitución de 1949	39
c) Utilidad pública y necesidad pública. Ámbito y distinción	39
d) Alcance dado a la utilidad pública por la Corte Suprema de Justicia nacional, al art. 1 de la anterior ley 189	40
e) La utilidad pública y la utilidad social. El perfecciona- miento social	44
f) La utilidad pública en otras constituciones	45

g) El camino recorrido hasta el presente, desde la "Declaración de los Derechos del Hombre"	48
h) Su similitud en nuestro régimen constitucional y legal ..	49
i) Nuestra legislación y jurisprudencia se concreta a la utilidad pública exclusivamente	50
j) El concepto de utilidad pública y su contenido	51
k) Ni el Poder Judicial ni el Poder Ejecutivo pueden sustituir al Poder Legislativo en la calificación de utilidad pública	52
l) Los jueces pueden revisar la causa de utilidad pública si encubre una verdadera arbitrariedad	53
ll) Lo mismo juega el concepto de utilidad pública frente a la expropiación de bienes de particulares o de entidades públicas o concesionarios	53
m) El concepto de utilidad pública puede extenderse a necesidad de eficacia colectiva y de solidaridad del grupo social	54
n) La Corte Suprema de Justicia nacional no admite extender el concepto de utilidad pública, al punto de quitar a un propietario su propiedad para entregársela a otro ...	55
ñ) En general el concepto de utilidad pública abarca todo lo que resulta específicamente ser integratorio de una concepción genérica, como lo de accesorio que sigue a lo principal	56
7. La retrocesión en la expropiación pública	61
a) Fundamento de la retrocesión	61
b) La retrocesión tiene base constitucional	63
c) La retrocesión debe plantearse en juicio por separado, pero a veces puede plantearse dentro del mismo juicio de expropiación no terminado, si surge evidente la violación de la calificación legal de la utilidad pública	64
d) La expropiación como instrumento de gobierno no puede revestir tonalidades tributarias de carácter impositivo ...	65
e) La retrocesión cuando se viola el fin de la ley y su semejanza con la revocatoria de los actos administrativos por análogas violaciones	66
f) La jurisprudencia en materia de retrocesión	67
1. La reintegración dentro del juicio de expropiación ..	67
2. La viabilidad de la acción de retrocesión debe juzgarse conforme a la ley vigente al momento en que quedó trabada la litis	68
3. La suma que debe devolverse en la retrocesión es del mismo monto que la recibida en la expropiación ...	68
4. La retrocesión procede cuando el bien no se destina a los fines establecidos por la ley	70
5. La retrocesión está mejor perfilada en el procedimiento provincial que en el nacional	70
6. Condiciones para la unificación del procedimiento entre el derecho de restitución dentro del juicio expropiatorio	72

7. El derecho de retrocesión se fundamenta en el art. 17 de la Constitución nacional	72
8. La retrocesión reviste carácter real, y no personal ..	72
9. Los supuestos de incumplimiento de la causa expropiatoria revisten carácter enunciativo, y no exhaustivo	73
10. El procedimiento de la retrocesión se simplifica cuando hay reglamentación, como en el orden provincial, que cuando no la hay, como ocurre en el orden nacional	73
11. Momento en que debe deducirse la acción de retrocesión	74
12. Quiénes pueden ejercer la acción de retrocesión	75
13. La retrocesión contribuye al cumplimiento del requisito de la "utilidad pública", contemplado por el art. 17 de la Constitución nacional y disposiciones equivalentes de las constituciones provinciales	75
14. La retrocesión ¿puede ser pedida por un condómino?	78
15. La expropiación es instituto de derecho público, pero la indemnización se rige por normas protectoras del derecho de propiedad de jurisdicción civil	79
g) La prescripción en la retrocesión	83
1. La prescripción de la retrocesión en la ley nacional 13.264	83
2. Plazo de la prescripción para quienes sostienen un criterio civilista	83
3. La retrocesión como acción personal, real o mixta ..	84
4. La retrocesión como condición resolutoria inherente al acto de la expropiación	84
5. La retrocesión como derecho transmisible a terceros ..	84
6. La retrocesión frente a la expropiación de cosas muebles	85
7. Criterio amplio del derecho de retrotraer	85
8. Fundamento de quienes sostienen el plazo de prescripción de tres años	85
9. El plazo de prescripción de la acción de retrocesión en el sistema francés	86
10. El criterio civilista de la prescripción en la jurisprudencia de nuestros tribunales en algunos pronunciamientos	87
11. No se debe confundir "caducidad" con "prescripción". Su diferencia	88
12. Criterio de quienes sostienen la prescripción de tres años y de quienes sostienen la de diez años	90
13. Ante el silencio de la ley 13.264, cabe a la jurisprudencia elaborar un plazo de prescripción	92
14. La caducidad se refiere a la extinción del derecho y la prescripción a la extinción directa de la acción ..	92
15. Síntesis de las prescripciones expuestas con criterio civilista y las expuestas con criterio de derecho público o administrativo	93

a) Prescripción de tres años	93
b) Prescripción de cinco años	93
c) Prescripción de diez años	94
d) Prescripción de treinta años	94
16. La prescripción puede plantearse como acción o como excepción	99
17. Una venta con pacto de retroventa no es precisamente la retrocesión por desviación de poder	99
18. La expropiación pública como acto-condición, y la retrocesión como desviación de poder	100
19. La retrocesión como contención contra los excesos gubernamentales	101
20. La expropiación pública y su licitud	102
21. El derecho de propiedad y la función social	104
22. La <i>praescriptio longi temporis</i> en la jurisprudencia argentina	107
23. La retrocesión emana de la Constitución y de la ley reglamentaria	108
24. Imprescriptibilidad de la acción de retrocesión en el derecho francés y examen del voto del camarista Dr. Vocos en el caso "Blaquier", en que fundamenta la prescripción treintaañal	110
25. Jurisprudencia sobre prescripción de treinta años ...	111
1) Procedencia de la prescripción de treinta años .	111
2) En la expropiación no procede invocar la prescripción general decenal	111
3) No procede la prescripción trienal	111
4) Condiciones que debe revestir la prescripción corta del art. 3999 del Código Civil	111
5) La retrocesión reviste los caracteres de las acciones reales	112
6) La expropiación se rige por principios propios, y no por los de la compraventa	112
7) Condiciones para prescribir	112
26. Fundamento de la imprescriptibilidad de la acción de retrocesión en la expropiación pública	112
8. El abandono en la expropiación pública	115
a) Dos años. Bienes individualmente determinados	116
b) Cinco años. En zona determinada	116
c) Diez años. Bienes comprendidos en una enumeración genérica	116
d) Bienes comprendidos en las leyes orgánicas municipales .	117
e) Supuestos distintos	117
f) Leyes provinciales	118
g) Jurisprudencia sobre abandono de la expropiación	118
h) Si se ha iniciado la expropiación no rige la figura jurídica del abandono	119
i) El abandono es acto administrativo	120
j) Efectos jurídicos equivalentes entre el abandono y el desistimiento en la expropiación pública	120

k) La reiteración por ley posterior	121
9. La perención de la instancia en la expropiación pública	121
a) Diferencia entre el abandono y la perención de la instancia en la expropiación pública	121
b) El problema de la procedencia o improcedencia de la perención de la instancia en la expropiación pública. Nuestra opinión	122
c) La Corte Suprema de Justicia nacional en el caso "Gobierno Nacional c. López, María Teresa S. Sánchez Llamas de, s/expropiación", y nuestro comentario a dicho fallo en nota titulada <i>La perención de la instancia y el juicio de expropiación pública</i>	122
d) El abandono durante el proceso, y no antes de la iniciación del juicio, denota lo mismo inactividad	126
e) La perención de la instancia como equilibrio de valores .	127
f) Fundamento jurídico de la perención de la instancia en la expropiación pública	127
g) La deserción de la instancia como norma necesaria en la vida de los pleitos	130
10. La prescripción en la expropiación pública	132
11. El sujeto expropiante (remisión)	135
12. El objeto expropiado (remisión)	137
13. El concepto de utilidad pública	137
II. La indemnización. Idea general sobre indemnización y la oscilación de los valores. La jurisprudencia y los principios económicos	138
1. Alcance del "justo valor" y el concepto amplio e integral que abarca la ley expropiatoria respecto de la propiedad para responder a una "justa indemnización"	138
2. Principios que deben observarse en la indemnización y que se contemplan en la ley y en la jurisprudencia de nuestros tribunales judiciales	139
a) El valor objetivo del bien	139
b) Los daños que sean una consecuencia directa e indirecta de la expropiación	139
c) No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ni ganancias hipotéticas	139
d) No se pagará lucro cesante	140
e) En materia de inmuebles, tampoco se consignará el valor panorámico o el derivado de hechos de carácter histórico	140
f) El valor de los bienes debe estimarse por el que hubiera tenido si la obra no se hubiese ejecutado ni aun autorizado	141
g) No se indemnizarán las mejoras posteriores al acto que declare la afectación, salvo aquellas que hubieran sido necesarias	141
3. Compra directa por el Estado. Sus límites. Valor legal de los llamados "compromisos de venta"	142
4. Falta de avenimiento entre las partes	145
5. Caso de compraventa directa de inmuebles. Límites en la indemnización	148

6. Crítica al límite máximo legal de la indemnización en la compraventa directa	150
7. Los contratos de locación. Situación del inquilino. Diversos supuestos	150
a) Las leyes de expropiaciones y los contratos simulados ...	152
b) Contratos no válidos	153
c) Locatarios del expropiado	154
d) Distinción entre inquilinos y terceros en la ley expropiatoria	158
e) Situación jurídica del locatario que se mantiene en el inmueble por la sola voluntad del expropiante	158
f) La continuidad de la locación y el problema de los alquileres	158
g) El concepto indemnizatorio al inquilino	159
h) Conocimiento por el inquilino de la ley expropiatoria ...	160
8. Otros elementos de juicio	163
a) Perjuicio personal, precio, mejoras y rentas	163
b) Valor de reposición	164
c) Fuente de ganancias	165
d) Valor venal	167
e) Productividad	171
f) Dedicación, ubicación, etc., del inmueble	172
g) Proyectos de loteos	172
h) Perjuicios que son consecuencia directa de la expropiación	173
i) Características a tener en cuenta en el bien inmueble que se expropia	174
j) Momento económico	176
k) Subdivisiones	189
l) Fluctuación de la moneda	190
m) Fraccionamientos	193
n) Capital inactivo	198
ñ) Valoración posible	198
o) Justa indemnización	198
p) Deuda de valor y deuda de dinero	200
q) Justo valor	203
r) Ideal de la indemnización	206
III. Sistemas para establecer el justiprecio	209
a) El sistema de la anterior ley 189	210
b) Sistema de la ley 13.264	210
c) Sistemas en otros países	212
1. Sistema administrativo	212
2. Sistema del <i>jury</i>	218
3. Sistema judicial	220
4. Sistema central complejo	221
IV. Condiciones que debe reunir una tasación	222
A) Diversidad de criterios o normas sobre el contenido intrínseco de las tasaciones	222
a) Situación de los peritos frente al juicio de expropiación	222
b) Peritos <i>honoris causa</i>	223
c) Peritaje "carga pública honoraria" en la ley 13.264, de	

	expropiaciones nacionales	224
	d) Distinción entre el perito del expropiante y el perito del expropiado en materia de honorarios en el art. 14 de la ley 13.264	225
	e) Antecedentes parlamentarios	226
	f) Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia nacional y otros tribunales, en materia de honorarios de los peritos	226
B)	Normas de conducta sobre el contenido intrínseco de las pericias	229
	a) Opinión de Dalloz y otros autores	229
	b) En la tasación debe existir una técnica	230
	c) Bienes individuales y bienes universales	230
	d) La universalidad de bienes en empresas públicas y privadas	231
	e) Criterio analógico seguido por nuestra Corte Suprema de Justicia nacional y la similar norteamericana	231
	f) El Tribunal de Tasaciones y la tasación de los distintos tipos de bienes	232
	g) Tasación combinada del tribunal administrativo y de peritos	233
C)	El mejor sistema	233
	a) Unanimidad en el Tribunal de Tasaciones	233
	b) Norma de conducta seguida por la Corte Suprema de Justicia nacional a este respecto de la unanimidad	233
	c) Cuándo los jueces pueden apartarse de la unanimidad de los miembros del Tribunal de Tasaciones. Jurisprudencia	234
	d) Importancia de la disconformidad de las partes y la importancia decisiva del dictamen administrativo del Tribunal de Tasaciones. Jurisprudencia	234
	e) La conformidad expresa o tácita de los peritos de parte frente al dictamen del Tribunal de Tasaciones. Jurisprudencia	235
	f) Valor estimativo prevaleciente del Tribunal de Tasaciones	235
V.	¿Qué debe comprender una indemnización?	235
	a) Caso de compraventa directa de bienes sujetos a expropiación. Límites en la indemnización	235
	b) Crítica al límite máximo legal de la indemnización que se fija en la compraventa directa	237
	c) La indemnización debe ser integral y justa	239
	d) El "valor en plaza" es valor integral en sí	241
	e) Falta de avenimiento entre las partes	241
	f) La inflación motivada por la desvalorización de la moneda. Modo de calcularse para el justiprecio	242
	g) Cómo deben calcularse los intereses en el criterio de la Corte Suprema de Justicia nacional	242
	h) Distinción de la toma de posesión de urgencia y la posesión definitiva	243
VI.	El proceso es indivisible y no se pueden fraccionar los rubros indemnizatorios	243
	a) Indemnizaciones que deben ser pedidas por juicio aparte, y	

no en el de expropiación	244
b) El concepto de "terceros" en la ley y jurisprudencia	244
c) Indemnizaciones que deben plantearse dentro del juicio de expropiación	245
d) Características procesales del juicio de expropiación y amplitud de él	246
e) Juicio de amplia jurisdicción en lo relativo a los rubros indemnizatorios referentes a la expropiación	247
VII. La indemnización debe ser objetiva y tener en cuenta el valor real del inmueble. Jurisprudencia	247
a) Contenido de la objetividad en la doctrina, legislación y la jurisprudencia	248
b) La objetividad en la ley argentina	249
c) Determinación del justiprecio en la jurisprudencia	249
d) La objetividad y subjetividad en el concepto indemnizatorio	250
e) Contenido sociológico y de lógica jurídica de la objetividad en la indemnización	250
f) La indemnización en la antigüedad	251
g) La indemnización en Roma	251
h) La indemnización en la actualidad	251
i) La jurisprudencia en materia de indemnización	253
j) Conclusiones de nuestra jurisprudencia	255
VIII. Otros elementos de juicio en la indemnización	258
a) Perjuicio personal, precio, mejoras y rentas	258
1. Precio de costo	258
2. Mejoras	259
3. La rentabilidad y productividad	259
b) Valor de reposición	260
1. Nuestra opinión sobre el valor de reposición o reproducción, y doctrina de la Corte Suprema de Justicia nacional en el caso "Provincia de Santa Fe v. Nicchi, Carlos A."	260
c) Fuente de ganancias	263
d) Valor venal	265
e) Productividad	265
f) Dedicación, ubicación del inmueble, etc.	267
g) Otros elementos indemnizables	268
h) Indisponibilidad de la indemnización	268
i) Coeficiente de corrección. Generalidades	269
j) Formas geométricas	270
k) Pasaje de lote a bloque	270
1) Superficies y ubicación comparadas	271
2) Perjuicios que son consecuencia directa de la expropiación	271
IX. La cuestión de la actualización de los valores en la indemnización expropiatoria	273
a) Razón de ser de este problema	273
b) Momento procesal en que se debe estimar la indemnización expropiatoria por parte del expropiado	276
c) Momento procesal en que se debe plantear en lo que respecta a la indemnización el "plus" adicional por "desvalorización" de la moneda	277

1. Fallo plenario de las Cámaras Civiles de la Capital, "Municipalidad de la Capital c. Díaz, María E., y otro", rev. "La Ley", t. 140, p. 283, de 30 oct. 1970	277
2. Fallos divergentes; C.S.N., "Gobierno Nacional c. Metropol, S.A., y otra", y S.C. Buenos Aires, "Provincia de Buenos Aires c. Poza de la Fuente, José R."	278
3. El <i>leading case</i> , "Provincia de Santa Fe c. Nicchi, Carlos A.", y la "integralidad" resarcitoria	278
4. El problema de la "desvalorización del signo monetario, es común a todos los juicios indemnizatorios"	279
5. El planteamiento del "plus" adicional, en la <i>litis contestatio</i>	279
6. El derecho de propiedad, el debido proceso y la inviolabilidad de la defensa en juicio	280
7. La desvalorización de la moneda como "hecho notorio" ..	281
8. La posición de la jurisprudencia uniforme en todo el país	281
9. El "plus" adicional puede plantearse en cualquiera instancia con conocimiento de la parte contraria	282
X. La técnica de la tasación de bienes expropiables. El perito tasador. Métodos de avalúo. Criterio del valor único o múltiple. Tasación de empresas, inmuebles, muebles, otros derechos de propiedad	283
A) Requisitos para una tasación de inmuebles	284
a) Lo abstracto y concreto en la tasación	284
b) No es posible establecer normas fijas y estables	284
c) Los progresos técnicos se adaptan a las necesidades o fenómenos sociales	285
d) La técnica de la tasación y los fenómenos de posguerra .	285
e) Las explotaciones agrícolas y las evoluciones industriales	285
f) Los tasadores frente a los cambios fundamentales	286
g) La tasación frente a épocas anormales y normales	286
h) Antecedentes foráneos anormales que inciden en nuestra economía y que no pueden ignorar los tasadores	286
B) Diversidad de criterios en materia de fijar el valor de la propiedad para sus múltiples efectos o finalidades	290
a) Concepto del valor y el problema de la valuación judicial	291
b) Los métodos de tasación	292
c) Algunos criterios y opiniones sobre determinación de valores	296
1. Criterio de James C. Bonbright	296
2. Criterio de Anson Marston y Thomas R. Agg	297
3. Criterio de Stanley L. McMichael	299
a) Valor de uso	301
b) Valor en plaza	302
c) Valor de propiedades expropiadas	303
d) Valor equitativo en plaza	303
e) Posibilidades y utilizaciones	303
f) Prueba real de valor en plaza	303
g) Valor al contado en plaza	303
h) Aumento de valor	304
i) Valor a los fines de la subdivisión	304

j) Valor de expropiación	304
k) Valor máximo al contado	304
l) Valor a los fines fiscales	304
ll) Valor equitativo al contado en plaza	304
m) Valor de venta	305
n) Elementos del valor en plaza	305
o) Valor de producción o de uso	305
p) La medida de los daños en los casos de expropiación es el valor en plaza	305
4. Criterio del valor único seguido por el ingeniero Emilio Dickmann	307
5. Criterio de fijar valores en juicio arbitral	310
6. Criterio de Norman M. Littell	310
7. Criterio de Raúl E. Fitte y Ángel C. Cervini	312
A) Por valor extrínseco	316
a) Método directo o comparativo	316
b) Método empírico, directo o sintético	316
c) Método directo, analítico o racional	316
d) Método mixto	316
B) Por valor intrínseco	316
XI. Costo histórico y costo de reproducción	317
XII. Expropiación de empresas públicas y privadas	320
a) Ambito de aplicación	320
b) Complejidad que ofrece la expropiación de empresas	321
c) Rubros indemnizatorios de una empresa	322
d) Algunos conceptos jurisprudenciales sobre bienes expropiables de empresas y fondos de comercio	325
1. Los bienes expropiados no pueden ser ni mayor ni menor que el de su afectación	325
2. No corresponde aplicar a los bienes de una empresa con- cesionaria la clasificación de la ley común	325
3. No corresponde discriminar respecto de los bienes patrimo- niales de una empresa, sino considerarlos en forma global	325
4. Los bienes patrimoniales de una empresa concesionaria se rigen por normas de derecho público	325
5. La inmovilización forzosa del patrimonio expropiado de una empresa de servicios públicos	326
6. El resarcimiento expropiatorio del patrimonio está condi- cionado a la naturaleza del servicio prestado	326
7. La indemnización del patrimonio expropiado, se rige por los principios generales de la expropiación	326
8. En materia indemnizatoria de los bienes rigen los princi- pios generales, salvo que el contrato concesión dispusiera otra cosa	326
9. Debe indemnizarse la cesación anticipada de la concesión	326
10. El resarcimiento por la pérdida de la concesión procede cuando ha sido productiva	328
11. La tarifa es índice económico de compensación	328
12. La tasación pericial puede convenirse a la fecha de la desposesión simbólica, pero a nuestro juicio puede actuali-	

14. El valor de "empresa en marcha" y su computabilidad expropiatoria. Jurisprudencia divergente	329
15. Indemnización por el plazo faltante en la expropiación de una concesión de servicios públicos	330
16. Costo histórico y costo de reproducción y el objeto y finalidad del bien expropiado. Jurisprudencia norteamericana. Caso "Smyth v. Ames"	331
17. Indemnización a la fecha de la desposesión. Crítica	334
18. Indemnización a la fecha de la sentencia definitiva ...	334
19. El método para determinar el justo valor no es unívoco, sino multívoco	334
20. Toda empresa es una entidad patrimonial. El valor global es la suma de los valores individuales o de grupos de los bienes que lo constituyen	338
21. Inmuebles por accesión. Principios de derecho público o de derecho privado que rigen el régimen de los bienes afectados a una concesión de servicios públicos	339
22. Explotaciones azucareras y ganaderas "en marcha", deben indemnizarse	340
XIII. Expropiaciones de bienes que no sean raíces	341
a) Expropiación de bienes muebles y la toma de posesión de urgencia. La indemnización	341
b) Expropiación de mercaderías	342
1. Expropiación de las leyes represivas del agio y la especulación, se rige por el poder de policía	342
2. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia nacional, sobre expropiación de mercaderías regidas por el poder de policía	342
3. Materias primas y artículos manufacturados	342
4. Precios máximos	342
5. Introducción de mercaderías sin permiso de cambio. Su expropiación	343
6. Bienes que el propietario no afecta a un destino económico o actividad patrimonial	343
7. Incompetencia ministerial para individualizar ciertos materiales en las normas represivas	343
8. Mercaderías "en condición de rezago" y "sin el correspondiente permiso de cambio"	343
9. Los bienes muebles afectados al servicio público están comprendidos en la indemnización expropiatoria	343
10. No son indemnizables mercaderías sometidas al juego de eventualidades	344
11. Monto de utilidad indemnizable en la expropiación de mercadería sobre el precio de costo	344
12. Las leyes represivas del agio y la especulación pueden ser fundamento de la expropiación por causa de utilidad pública	344

15. Valor de costo, y no de plaza	344
16. Casos en que se necesita descongestionar depósitos y plazaletas fiscales	344
17. El límite del precio máximo y las atribuciones de los tribunales judiciales para la fijación definitiva de la indemnización de mercaderías	345
c) Expropiación de automóviles	346
1. Diversos supuestos de expropiación de mercaderías	346
2. Caso en que no procede la expropiación de cosas muebles	347
3. Modo de determinar la indemnización	348
4. El justo precio en moneda nacional	348
5. El valor objetivo del bien, cuándo se considera lucro ilegítimo	348
6. Criterio general en materia de expropiación de mercaderías	348
7. Otras mercaderías	349
8. Expropiación de créditos	349
9. Expropiación de papel para diarios. Diversos supuestos. Inconstitucionalidad	349
10. Conclusiones que pueden sacarse de las expropiaciones fundadas en leyes de emergencia, frente a las establecidas en la ley 13.264 y normas constitucionales	350
XVI. Expropiaciones indirectas	351
1. Requisitos que configuran la expropiación inversa o indirecta	351
2. Cuándo es obligatoria la expropiación indirecta y cuándo no	351
3. Límites a la libertad legal de expropiar	352
4. Negativa al permiso municipal de edificar y renuncia al mayor valor	352
5. Actos posesorios <i>animus domini</i> , como fundamento de expropiación "inversa"	352
6. No basta la existencia de ley expropiatoria	352
7. Hechos presentes y actuales, no futuros	353
8. Negativa expresa o tácita	353
9. Construcción de verja en la línea primitiva	353
10. Negativa de construir en la vieja línea	353
11. La negativa tácita y el trascurso de un plazo prudencial	353
12. Renuncia al mayor valor	354
13. Destino de la franja de ensanche al uso público	354
15. Incautación de una planta ajena de provisión de agua ..	354
16. Se rige por los mismos principios que la expropiación directa	355
XV. Expropiación parcial	355
1. Alcance de la indemnización	355
2. Distintos supuestos de expropiación parcial	355
XVI. Coeficiente de disponibilidad	356
XVII. Requisiciones	357

a) Idea general	357
b) Requisiciones militares	361
1. Jurisdicción y competencia	363
2. Indemnización y el lucro cesante	364
3. Forma y carácter de las requisiciones	364
4. El procedimiento	365
5. Carácter de emergencia	366
6. Función de la justicia aun dentro de los teatros de operaciones militares	366
7. Los servicios personales y las requisiciones militares	366
8. La prestación de servicios personales son <i>carga pública</i> . Carácter jurídico de esta última	367
9. La carga pública y el ámbito de las requisiciones sobre bienes patrimoniales y de servicios personales	367
c) Requisiciones civiles	370
XVIII. Decomiso	372
1. Ubicación de este instituto	372
2. Distintas penalidades contemplan el decomiso	372
3. El decomiso no da lugar a indemnización alguna, respecto de ninguno de los bienes que se confiscan en virtud de infracciones a la ley, por cuanto no es una consecuencia de la "utilidad pública" sino del ejercicio de sanciones de policía	373
4. El decomiso es un instituto que se desenvuelve exclusivamente dentro del ámbito de las cosas muebles, no inmuebles	373
5. El decomiso puede fundarse tanto en ley formal como en leyes en sentido material	374
6. Ámbito en que se desenvuelve el decomiso	374
7. El poder de policía es poder de reglamentación y se puede asimilar al poder de imposición o tributación en general que constituye el campo en que se desenvuelve el decomiso o comiso, el secuestro y la confiscación	376
8. Por ello se desenvuelve en materia aduanera, ya sea en contravenciones o delitos, lo mismo que en materia de seguridad, moralidad, higiene o salubridad, lo mismo que en el aspecto policía económica o fiscal	376
9. Distintas disposiciones que contemplan el comiso o decomiso en materia municipal	377
10. Terminología equivalente	379
XIX. Confiscación. Su distinción con el decomiso	381
1. La confiscación como norma sancionadora en general	381
2. La confiscación y el decomiso no divergen fundamentalmente, salvo en que la primera absorbe también a la propiedad inmobiliaria y la segunda se concreta a la propiedad de bienes que no sean raíces	381
3. Distinción entre la confiscación por delitos fiscales o por abusos impositivos	383
4. Su distinción con multas administrativas, fiscales y penales	384
5. La confiscación en materia impositiva en la Constitución nacional	384
6. La confiscación en la jurisprudencia de la Corte Suprema de	

Justicia nacional de los E. U. de Norteamérica	384
7. Impuestos confiscatorios en nuestra jurisprudencia de la Corte Suprema	385
8. Otros aspectos de la confiscación	385
9. La confiscación en nuestro régimen jurídico constitucional y legal	385
XX. El secuestro	386
XXI. Ocupación temporánea	387
a) Diversas motivaciones	387
b) La ocupación temporánea y la prescripción adquisitiva veinteañal	388
c) La ocupación temporánea no excluye supuestos indemnizatorios	389
d) La ocupación temporánea y el art. 30 de la ley de expropiaciones 13.264	389
e) Doctrina foránea italiana y francesa	390
f) Opiniones de Mayer y Jel'inek	390
g) Clasificación de Fleiner	391
h) Comentario de Lucifredi sobre la clasificación de Fleiner	391
i) La ocupación temporánea es un hecho que se origina en el estado de necesidad y también en razones de oportunidad	393
j) Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia nacional	394
k) La ocupación temporánea y la locación <i>forzosa</i>	396
l) Tribunal competente	396
ll) La indemnización por daños y perjuicios	397
m) La ocupación temporánea y el principio constitucional de la violación del domicilio	397
n) Criterio de la Corte Suprema nacional en materia indemnizatoria por ocupaciones más o menos prolongadas	397

CAPÍTULO XXII

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MILITAR

I. Generalidades	399
1. Organización de las fuerzas armadas de la Nación	399
2. Definición de distintos conceptos	409
a) Estado militar	400
b) Grado	400
c) Jerarquía	400
d) Actividad	400
e) Retiro	400
3. Estado militar	401
a) Otros integrantes	401
b) Deberes y derechos que impone	401
c) Pérdida del estado militar	401
d) Superioridad militar	401
e) Baja	401
f) Reincorporación	401

g) Agrupamientos	401
4. Personal militar en actividad	401
5. Personal militar en retiro	401
6. Actividades criticables	402
7. Pensionistas militares	403
8. Tribunal de honor	403
II. Función de las fuerzas armadas	403
A) Concepto	403
1. Concepto de Kelsen	403
2. La coacción y la fuerza	404
3. El gobierno como fuerza organizada	404
4. Las fuerzas armadas como instrumento de la comunidad	404
5. Estado de derecho y totalitario	404
6. Funciones actuales de las fuerzas armadas	404
7. Función clásica	404
8. Expresión de Aristóteles	404
9. La fuerza en la historia	404
10. Clasificación de Rattenbach	404
11. Las sociedades primitivas	404
12. En Roma y Edad Media	405
13. Sistema civil del servicio militar obligatorio	405
B) Oficialidad profesional y suboficiales	405
1. Los oficiales y suboficiales	405
2. Las tropas	405
3. Evolución del ejército	405
4. Funciones policiales de las fuerzas armadas	405
5. Las fuerzas armadas como grupos de presión	405
6. Distinta estructura técnica de las fuerzas armadas	405
III. Breve referencia histórica de nuestras fuerzas armadas	406
1. De 1810 a 1891	406
2. Milicias, voluntarios y enganchados	406
3. Oficialidad profesional	406
4. La materia represiva y su legislación	407
5. Separación de la armada y del ejército	407
6. Unificación de las tres armas	407
7. El régimen de las requisiciones militares	407
IV. Legislación positiva referente a las fuerzas armadas	407
1. La Constitución nacional	407
2. Leyes de ministerios	407
3. Ley orgánica del personal militar	408
4. Código de Justicia Militar	408
5. Ley de organización del servicio militar	408
6. Ley de enrolamiento militar	408
7. Ley de organización de la Nación para tiempo de guerra	408
8. Reglamentos	408
9. Normas referentes a organismos descentralizados	408
10. Órdenes generales	408
11. Bandos	408

13. Ley 17.192, sobre servicio de defensa	409
14. Ley 17.649, de movilización	410
15. Ley 17.531, de servicio militar que se complementa con la ley 16.790, de defensa nacional	411
16. Ley 20.428, de servicio militar, y el servicio militar a los 18 años	412
V. Función de las fuerzas armadas en la democracia	413
1. ¿Es conveniente que las fuerzas armadas intervengan en po- lítica?	413
2. Opinión del general Rattenbach	414
3. Defensa del "orden interno" y la "defensa nacional"	414
4. Tesis inalterable en la Argentina	414
5. Opinión del general Pedro Eugenio Aramburu	414
6. Las fuerzas armadas en el año 1955	415
7. Facultad de presionar al gobierno	415
8. Concepto de "no intervenir en política" del general Carlos Severo Toranzo Montero	415
9. Opinión de Bielsa	416
10. Opinión de Risso Domínguez	416
11. Las fuerzas armadas son órganos del Estado	416
VI. Las fuerzas armadas ¿actúan como grupos de presión contra gobier- nos extremistas?	416
VII. ¿Puede hablarse de "burocracia" dentro de las fuerzas armadas? ..	418
VIII. Justicia militar	418
A) Naturaleza jurídica de la jurisdicción administrativa discipli- naria militar	418
1. La denominación de "Código de Justicia Militar"	418
2. Importancia jurídica de la denominación	418
3. Como poder disciplinario	419
a) Carácter de la jurisdicción administrativa interna	419
b) Tutela en el derecho penal común y en el Código de Justicia Militar	419
c) La pena capital	419
d) Concepto del Dr. Bustillo	419
4. Fundamento de la jurisdicción disciplinaria	420
a) Es relación de derecho público	420
b) Opinión de Otto Mayer	420
5. ¿Constituye la justicia militar un fuero especial?	421
a) Según el art. 16 de la Constitución nacional	421
b) El fuero real	421
c) Tesis negatoria	422
d) Opinión de Bielsa	422
6. Constitucionalidad de la justicia militar	422
a) Distinción entre delito y falta militar	422
b) No forma parte del Poder Judicial	422
c) Código de Justicia Militar o Código de Disciplina Mi- litar. Discusión	422
d) La competencia administrativa de la jurisdicción disci-	

f) La necesidad de establecer una disciplina diferente . . .	424
g) Infracciones a la disciplina militar	424
h) Distintos supuestos	424
i) El caso "Espina" resuelto por la Corte Suprema de Justicia nacional	424
j) El Código de Justicia Militar y la pena de muerte . . .	425
k) Requisito fundamental para el funcionamiento de la ju- risdicción militar	425
l) El "acto de servicio". Definición	425
ll) Hechos ilícitos previstos en las leyes comunes y ejecu- tados por personal militar	425
m) La titularidad de la acción y del impulso procesal en el procedimiento militar	426
n) El particular como denunciante, y no como querellante	426
ñ) Instrucción de sumarios en la ciudad de Buenos Aires y fuera de ella	426
o) Modificaciones del Código de Justicia Militar	426
p) Sustantividad y autonomía del Código de Justicia Militar	430
7. Apreciaciones sobre algunos códigos de justicia militar . .	436
a) Código del Perú	436
b) Del Brasil	436
c) Códigos italianos	437
d) Bolivia	438
e) Bulgaria	438
f) Estados Unidos de Norteamérica	439
g) Chile	440
8. Cuestiones de jurisdicción y competencia	441
a) Extensión de las normas militares a los civiles	441
b) Las sanciones previstas y penadas por bando militar en zonas de emergencia, no autoriza a prescindir de la jus- ticia federal u ordinaria. Fallo en contra de la Corte Suprema de Justicia nacional, en materia de "faltas"	442
c) La "verdad material" y la "verdad formal"	442
d) La declaración de "zona de emergencia" y las facul- tades de los comandantes en el gobierno militar y civil	443
9. Los tribunales militares no forman parte del Poder Judi- cial de la Nación	446
a) Alcance	446
b) Decisiones que no son recurribles	446
c) La jurisdicción disciplinaria administrativa no contra- dice el art. 95 de la Constitución nacional	446
d) Origen de un falso concepto	447
e) Opinión de Alfredo L. Palacios	447
f) Otras opiniones	447
g) Opinión de Bielsa	447
h) Separación del delito y de la falta en el orden militar no es admitido por algunos autores	449
i) El criterio del Dr. Bustillo frente a otras opiniones . .	450
j) Los tribunales militares subordinados al Poder Ejecutivo nacional	452

10. Ejercicio de la defensa en estos procesos militares	453
a) Extensión de las infracciones	453
b) Carácter de los defensores en los códigos de 1895	453
c) La defensa en el Código de 1898	453
d) Proyecto de la Cámara de Diputados de 1913	453
e) La defensa de los abogados civiles	453
11. Tribunales en tiempo de paz y en tiempo de guerra	459
A) En tiempo de paz	460
a) El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	460
b) Los consejos de guerra permanentes	461
c) Consejos de guerra especiales	462
d) Juzgados de instrucción militar	462
B) En tiempo de guerra	462
C) Recursos jurisdiccionales	463
1. Los Consejos de Guerra Permanentes o Especiales .	463
2. No hay libre apelación ante el Consejo Supremo ..	463
3. El caso federal	463
D) La jurisdicción administrativa disciplinaria	463
E) Concepto de acto de servicio	464
F) Hechos ilícitos o delitos previstos y penados por leyes comunes, ejecutados por personal militar, fuera de actos de servicio	464
12. La jurisdicción de honor	464
a) Creación y funcionamiento del Tribunal de Honor	464
b) Reglamento	464
c) Objeto del Tribunal de Honor	464
d) Tribunales Superiores de Honor y sus atribuciones	465
e) Tribunales Ordinarios de Honor	465
f) Tribunales Especiales de Honor	465
g) Comisiones de Honor	465
h) Hechos de la jurisdicción de honor	465
i) El procedimiento	465
j) Conclusión del juicio y sus diversas formas	465
13. Cuadro general de las infracciones militares	465
14. Sanciones militares	466

CAPÍTULO XXIII

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

A) Generalidades	467
1. La responsabilidad del Estado en Roma	467
2. En el derecho canónico	467
3. En el primitivo derecho germánico, y en España	467
4. En Francia	468
5. En el derecho moderno	468
6. En el Código Civil de Luisiana (E.U.)	468
7. En la Argentina	468

8. La distinción en el art. 33 del Código Civil argentino	469
9. Cambio de jurisprudencia en la Corte Suprema de Justicia nacional	470
10. El principio " <i>societas delinquere non potest</i> " en el derecho argentino y sus excepciones	471
a) El art. 43 del Código Civil y la interpretación de la Corte Suprema de Justicia nacional en el caso Devoto	471
b) Las Ordenanzas de Aduana	471
c) Normas legales	471
d) Código Municipal de Faltas	472
e) Ley nacional 12.906	472
f) Ley de Aduana (f.o.)	472
g) Ley 11.683	472
h) Delitos contra la seguridad de la Nación	472
i) Legislación penal sobre responsabilidad del Estado	472
j) Las personas jurídicas en la jurisprudencia penal	473
k) La doctrina moderna sobre la responsabilidad de los entes jurídicos	473
l) Aquiles Mestre y la sistematización de la doctrina criminal de la responsabilidad criminal de los entes jurídicos	473
ll) Adhesión de otros autores	473
m) Opiniones contrarias a la responsabilidad criminal de las personas jurídicas	474
B) Legislaciones extranjeras que consagran la responsabilidad de las personas jurídicas	476
1. Alemania	476
2. Gran Bretaña	476
3. Francia	477
4. Canadá	477
5. Estados Unidos de Norteamérica	477
6. Cuba	477
7. Méjico	477
8. Opinión de Legaz y Lacambra	478
9. La responsabilidad directa del empleado y subsidiaria del Estado en la opinión de Gabino Fraga	479
10. La responsabilidad contractual y la extracontractual	479
C) Concepto sobre la irresponsabilidad absoluta del Estado	480
a) La soberanía del Estado	480
b) El Estado representa la soberanía	480
c) Los hechos de los funcionarios y los hechos del Estado	480
d) El Estado "poder público" y la opinión de Bielsa	481
D) Base jurídica de la responsabilidad del Estado	483
1. Se basa en el mismo principio que la responsabilidad contemplada en el art. 1109 del Código Civil (culpa aquiliana)	483
2. La idea de Bielsa de la "garantía legal"	483
3. El enfoque del Estado como "poder público"	483
4. Influencia originaria en nuestra primitiva jurisprudencia, hoy abandonada, de que el soberano no podía errar	485
5. La idea de la irresponsabilidad del Estado vinculada al principio	

6. Sustitución de la responsabilidad del funcionario por la responsabilidad más amplia del Estado	487
E) Diversas doctrinas sobre responsabilidad del Estado	488
1. Principio de la expropiación pública	488
2. Principio de la proporcionalidad de las cargas públicas	488
3. Principio de la equidad	488
4. Del fin jurídico del Estado	488
5. Del riesgo creado	489
F) Responsabilidad del Estado por el ejercicio de sus tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial	489
I. Responsabilidad del Estado por actos de la administración	490
a) Responsabilidad del Estado por actos o hechos de la administración pública en general	493
b) Responsabilidad del Estado por diversos motivos	494
c) Responsabilidad por ejercicio de actos o hechos lícitos o ilícitos	494
d) Este tipo de responsabilidad amplia en el pasado	494
e) Opinión de García Oviedo y la responsabilidad por actividad administrativa sobre la base del sentido ético de ella	494
f) Opinión de Duguit sobre responsabilidad amplia del Estado	495
g) Responsabilidad sobre el “hecho dañoso”, en su aspecto “material” y “moral”	495
h) La búsqueda de un fundamento jurídico que explique satisfactoriamente la responsabilidad del Estado	495
i) Opinión de Mayer	496
j) No es necesario que la responsabilidad del Estado se fundamente en hecho ilícito, puesto que puede haber daño pecuniario por hechos lícitos	496
k) El enriquecimiento sin causa y la indemnización se fundamentan en la equidad natural	497
1) La equidad y el enriquecimiento sin causa como elementos esenciales del pago indebido en materia tributaria	497
ll) Distinción jurisprudencial entre impuestos y contribución de mejoras	498
m) La responsabilidad del Estado por hechos o actos administrativos inconstitucionales en materia tributaria. Su repetición	498
n) Responsabilidad de los concesionarios por análogos motivos a la del Estado concedente	499
ñ) El problema en materia de afirmados	499
o) La responsabilidad por el plazo de duración del afirmado ..	500
p) Sobre la responsabilidad en general en materia de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras	500
q) Características que debe reunir un daño para que surja la responsabilidad del Estado	501
r) Caso de responsabilidad dispuesto expresamente por la ley ..	501
s) Normas de derecho consuetudinario	502
t) Con la jurisprudencia y la doctrina se llenan los vacíos dejados por la legislación positiva	503

v)	La responsabilidad del Estado, haya habido o no falta	504
w)	Principio compatible con la responsabilidad del Estado en la época actual	504
x)	Casos en que la ley dispone la indemnización o la no indemnización de un hecho dañoso	505
G)	Síntesis de las responsabilidades del Estado por actos administrativos de sus agentes u órganos	505
a)	La responsabilidad subjetiva	505
b)	La teoría objetiva	505
c)	La coexistencia de la responsabilidad	505
d)	Responsabilidad directa o sin falta	506
e)	Responsabilidad indirecta o culposa	506
f)	Contenido de la responsabilidad objetiva	506
g)	Distintos enfoques del perjuicio producido por un hecho ilícito	506
h)	Normas procesales en materia de responsabilidad por delitos o cuasidelitos	506
II)	La doctrina jurisprudencial de nuestros tribunales acerca de la responsabilidad del Estado (<i>lato sensu</i>) por actos y hechos administrativos	507
I.	Responsabilidad extracontractual	508
1.	Responsabilidad del Estado por actividad culposa o dolosa de sus agentes administrativos	508
2.	Aplicación del art. 1113 del Código Civil reformado por la ley 17.711 y la inversión del <i>onus probandi</i>	508
3.	Errores o falsedades en el despacho de certificados registrales. Daño material y daño moral	509
4.	Muerte de un soldado-conscripto por hecho culposo. Jurisdicción competente. La indemnización contra el Estado se rige por el Código Civil	511
5.	Amplia responsabilidad del Estado. Concurrencia de <i>causas</i> pero no de <i>culpas</i> . Participación de la víctima en la producción del accidente. Opinión de Orgaz. Daño material y daño moral	513
6.	Responsabilidad del Estado por presunción de no culpabilidad de la víctima en la relación de hecho por falta de prueba. Absolución penal del acusado	514
7.	Si la protección de la seguridad pública genera riesgos, lo más justo es que éstos sean soportados por los beneficiarios de esa protección. Importancia del ejercicio de la incumbencia	515
8.	Indemnización del daño moral en los cuasidelitos y la ley de reforma 17.711	517
9.	La expresión "responsabilidad del Estado" es expresión genérica que abarca a todas las personas jurídicas públicas	518
10.	La jurisprudencia de los tribunales judiciales argentinos, siguen un criterio amplio en materia de responsabilidad del Estado (<i>lato sensu</i>)	519
11.	El Estado es responsable por la fuerza mayor o el caso fortuito, cuando media desorganización en la prestación de los servicios o funciones públicas	520

12. El Estado responde civilmente como consecuencia de perjuicios a terceros en los procedimientos policiales en el ejercicio de la incumbencia	520
13. El Estado en sentido lato, la Municipalidad, responde indirectamente por los daños que ocasionen los médicos en los hospitales de sus dependencias	521
14. La Municipalidad responde por los accidentes producidos a terceros en carreras automovilísticas por ella autorizadas en la vía pública	521
15. Los vicios de los actos administrativos no pueden confundirse con la responsabilidad aquiliana	522
16. No debe entenderse comprendido en la responsabilidad del Estado, los supuestos contemplados en leyes como la 14.414 y decretos reglamentarios que tienden a reparar en justicia y equidad por medio de subsidios e indemnizaciones por acciones bélicas	523
17. La responsabilidad del Estado en materia extracontractual es bien amplia, obligación que se rige no ya por el art. 43 del Cód. Civil, sino por las normas que reglan la responsabilidad directa o indirecta	526
18. Responsabilidad derivada de la intervención de elementos o agentes externos o causas indirectas en la producción del daño	528
19. Principio general que abarca la responsabilidad del Estado, tanto por actos lícitos o ilícitos	528
20. La responsabilidad del Estado se extiende tanto a los daños ocasionados a personas privadas como a personas públicas, y se tiene en cuenta aun las causas o motivos más indirectos	528
21. Es responsable la Municipalidad, por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros sus bienes o materiales en mal estado de conservación o cuidado	529
22. La responsabilidad del Estado procede aunque no exista culpa o dolo imputable a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones y aun cuando no exista arbitrariedad ni exceso de poder en el acto administrativo respectivo	529
23. La orden de <i>no innovar</i> que en circunstancias normales puede configurar un "caso fortuito", no exime de responsabilidad a la Comuna si en gran parte fue imputable a su propia culpa	531
24. La responsabilidad del Estado procede por daños y perjuicios, aun sin disposición legal que lo autorice, pues la equidad y justicia surge de los arts. 14, 17 y 18 de la Constitución nacional y arts. 16, 1109, 1112 y 1113 del Cód. Civil	532
25. Aplicación de normas del Cód. Civil en la responsabilidad del Estado	533
26. Extensión de la responsabilidad del Estado por daños y perjuicios originados en negligencia culpable por errores u omisión en la guía telefónica puesta en circulación por Entel	534

daño	534
28. Responsabilidad municipal por cambio de nivel de la calzada	538
29. Responsabilidad municipal por el hecho de una enfermera	538
30. Responsabilidad municipal por obras de la administración nacional	538
31. Responsabilidad de las provincias	538
32. Responsabilidad provincial por culpa de sus médicos en los hospitales	538
33. Responsabilidad de bancos	538
34. Responsabilidad de las personas jurídicas de derecho público	538
35. Responsabilidad del Estado industrial	538
36. Responsabilidad municipal dentro del derecho privado y público	539
37. Primacía de la legislación nacional sobre la provincial en materia de responsabilidades por daños	539
38. Diferencia entre la Constitución argentina y la norteamericana en materia de responsabilidad del Estado	539
39. Importancia de la responsabilidad del Estado en la jurisprudencia y doctrina y legislación	539
40. Límites de las potestades del Estado en materia indemnizatoria	539
41. Responsabilidad de las comunes por el otorgamiento de libretas de conductor en materia indemnizatoria por accidentes de tránsito	539
42. Ejercicio de los poderes propios de la Nación y la indemnización	541
43. Medidas originadas en el poder de policía	541
44. Responsabilidad municipal por clausura de locales arbitrariamente	541
45. Daños y perjuicios por violación de derechos jurídicamente tutelados	541
46. Indemnizaciones contempladas por la ley en general	541
47. Indemnizaciones entre entidades públicas que surgen de convenios	542
11. Responsabilidad del Estado por sus actos legislativos	543
1. Generalidades	544
2. Cómo entender el acto legislativo para responsabilizar al Estado	545
3. Distinción entre daños imputables a los servicios del Parlamento de los daños causados por las leyes	546
4. La responsabilidad del Estado-legislador en Francia. Evolución de la jurisprudencia del Consejo de Estado	546
5. La responsabilidad del Estado en Italia, por actos legislativos	551
6. En Méjico	552
7. Responsabilidad del Estado por actos legislativos en la Argentina	553

	meque expresamente	554
	c) Fallos de la Corte Suprema de Justicia nacional sobre indemnizaciones originadas en leyes declaradas inconstitucionales por la Justicia	556
	d) Fallo en el caso "Compañía Swift de La Plata S.A." ..	558
	8. Desnivelación de edificios por pavimentaciones	562
	9. Casos de renivelación	563
	10. Daños y perjuicios por apertura y trazado de calles, etc. ..	563
III.	Responsabilidad del Estado por actos judiciales	564
	a) Distinción entre el aspecto administrativo de la actividad judicial y el de los errores producidos en los fallos	564
	b) El Estado no responde por los actos jurisdiccionales en sí, sino en cuanto él debe garantizar la justicia	564
	c) Existen numerosos ejemplos que constituyen un oprobio para la justicia al decir de Andrés Serra Rojas	565
	d) La autoridad de la cosa juzgada	566
	e) Condena injusta o errónea	566
	f) Criterio de Jean Ribero en Francia	566
	g) Alcance e interpretación del "error judicial"	566
	h) El "error judicial" no debe ser confundido con el prevaricato y otros delitos	568
	i) La ley 8132, de 1973, de la provincia de Buenos Aires, sobre errores judiciales, tiene base indemnizatoria constitucional, lo mismo que muchas otras provincias argentinas	569
	j) Importancia de estas legislaciones indemnizatorias provinciales	570
	k) Previsiones de estas leyes provinciales contra posibles fraudes provocados por el propio condenado simulada y artificialmente	570

APÉNDICE I

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY NACIONAL 21.499, DE EXPROPIACIONES

I.	Necesarias aclaraciones previas	573
	a) Razón de la inclusión en el apéndice I de la nueva ley nacional de expropiaciones y de un breve comentario de ella	573
	b) Opinión de Bielsa sobre la sanción, por los gobiernos <i>de facto</i> , de leyes fundamentales para el país o de las revocaciones o modificaciones de ellas, cuando no la justifica ni la "necesidad" ni la "urgencia", sin debate y sin forma constitucional	574
	c) La nueva ley 21.499 frente a la doctrina y jurisprudencia sobre la materia	575
II.	Lincamientos generales de la nueva ley 21.499	577

III. La retrocesión en la expropiación pública	592
IV. Expropiación irregular (indirecta o inversa)	597
V. La ocupación temporánea	601
VI. Disposiciones complementarias de la ley	604

APÉNDICE II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

La nueva ordenanza de procedimientos administrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Razón de su inclusión en este apéndice II	607
ÍNDICE ALFABÉTICO DE MATERIAS	621